

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de febrero de 2021, por el que se aprueba la propuesta de tramitación de la contratación de un fondo de inversión para el legado económico CORIS GRUART

La Universidad de Zaragoza tiene depositado un legado cuya gestión está delegada en la Facultad de Veterinaria para la convocatoria bienal de premios de Investigación que tienen como objetivo distinguir los mejores trabajos de investigación relacionados con las Ciencias Veterinarias. La Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza creó dicho premio en 1970 en cumplimiento de la voluntad que D. Enrique Coris Gruart, veterinario titular de Cassá de la Selva (Gerona), estableció en su testamento.

Al tratarse de un legado de naturaleza finalista y, por tanto, no tratarse de un recurso económico de gestión cotidiana para el normal funcionamiento de la institución universitaria, es especialmente relevante asegurar una gestión de los recursos que permitan su integridad y, en su caso, su rentabilidad. En este sentido, actualmente el sector financiero, como consecuencia de un contexto económico marcado por tipos de interés negativos, está promoviendo un mayor gasto financiero a los clientes por los depósitos como consecuencia de una política que grava el ahorro. Este contexto poco ortodoxo puede implicar paradójicamente que legados como el que nos afecta, de titularidad pública, puedan verse reducidos por el simple hecho de tenerlo en cuentas bancarias tradicionales como consecuencia de la actual situación.

En virtud de lo anterior, se considera que, dada la naturaleza y finalidad del legado “Coris Gruart”, se justifica la búsqueda de un producto financiero o fondo de inversión que, con la máxima seguridad garantizada, permita una rentabilidad que posibilite su integridad y utilización periódica para cumplir los fines a los que está sujeto.

Informada la Facultad de Veterinaria, tras visto bueno por parte del Consejo de Dirección, se considera oportuno trasladar la decisión a Consejo de Gobierno de conformidad con lo que establece el artículo 41 n) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, donde se regula que es competencia del citado órgano “Aprobar la política de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas y conocer los correspondientes convenios y contratos que suscriba el Rector en nombre de la Universidad”.

Asimismo, el artículo 75 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón es competencia del Consejo Social velar por el patrimonio de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, se acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta de tramitación de la contratación de un fondo de inversión para el legado económico CORIS GRUART por parte de la Gerencia de la Universidad de Zaragoza.

Segundo. Elevar la decisión al Consejo Social para su conocimiento y efectos.